

DEPORTE Y AVENTURA EN LA NATURALEZA NORMATIVA



1. INTRODUCCIÓN

El programa “Deporte y Aventura en la Naturaleza” (DAN) se incluye en el marco del “Proyecto Provincial de Deporte en Edad Escolar” que desarrolla el Departamento de Deporte de la Diputación de Almería en cooperación con los Ayuntamientos de la provincia menores de diez mil habitantes atendiendo al ejercicio que los poderes públicos deben desarrollar en cuanto a la promoción del deporte en edad escolar mediante el fomento de actividades físico deportivas de carácter educativo y recreativo, manteniendo la transversalidad de la esencia de la práctica deportiva en cuanto a la constructiva ocupación del tiempo de ocio, la mejora de la salud, el bienestar social y la calidad de vida.

Los DAN se configuran como un nivel programático de carácter transversal del proyecto marco y con ellos se pretende ofrecer una formación deportiva, a través de actividades físico deportivas complementarias, en horario escolar no lectivo, basada en los principios de la educación física del modelo educativo actual, de forma que se garantice la transmisión de los valores y actitudes positivas del deporte, especialmente en las primeras edades, centrandolo las actuaciones previstas en el mayor progreso global personal posible, interrelacionando los ámbitos psicomotor, cognitivo, afectivo y social del individuo.

La presente Normativa desarrolla los derechos y obligaciones de cuantas personas y entidades participen en los DAN, determinando las pautas generales por las que se regirán sus actividades.



2. OBJETIVOS OPERATIVOS

- _ Desarrollar la práctica de la actividad física a través del juego y el deporte en el medio natural (juegos de campo, de exploración, orientación y aventura) como complemento de especial interés para la formación integral de la población escolar.
- _ Fomentar actividades de carácter transversal a la actividad físico-deportiva de forma creativa y responsable que contribuyan a conocer el valor del medio natural y la importancia de contribuir a su protección y mejora
- _ Favorecer la utilización de los espacios naturales de la provincia de Almería para posibilitar la práctica deportiva con un enfoque lúdico, formativo y sin exclusiones.



3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La organización de este programa corresponde al Departamento de Deporte de la Diputación de Almería, que a través de sus diferentes Grupos de Gestión Técnica Zonal desarrolla las siguientes actuaciones:

- _ Elaboración de la oferta de actividades y selección de agentes colaboradores del programa.
- _ Coordinación proceso de adscripción de Ayuntamientos al programa.
- _ Elaboración y gestión de calendarios de actividades.
- _ Tramitación y validación de documentación de participación.
- _ Selección y coordinación de prestación de servicios de transporte y servicios técnicos especializados.
- _ Coordinación de las diferentes entidades colaboradoras del programa.
- _ Coordinación de las Comisiones Técnicas Zonales.
- _ Supervisión de actividades.

Las sedes de los grupos de gestión zonal coordinadoras del programa se encuentran ubicadas en las dependencias del Departamento de Deporte de la Diputación de Almería en sus Centros Zonales del Área de Cultura y Deporte:

Grupo de Gestión **ZONA I. ALHAMA DE ALMERÍA**

C/ Artés de Arcos Marco s/n. 04400

Teléfonos: 950 601 070 / 71 / 72. Fax: 950 640 556

Grupo de Gestión **ZONA II. TABERNAS**

C/ Reyes católicos, s/n. 04200.

Teléfonos: 950 365 634 / 950 365 636 / 950 365 700

Fax: 950 365 157.

Grupo de Gestión **ZONA III. OLULA DE RÍO**

Avenida Ver de Olula, s/n. 04860

Teléfono: 950442188

Fax: 950 442 099.

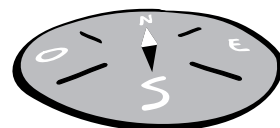
Grupo de Gestión **ZONA IV. VERA**

Plaza Mayor, s/n. Edf. Usos múltiples 3ª planta

Teléfonos: 950 393238 / 950 393 240. Fax: 950 391930

Los Ayuntamientos de la provincia interesados en adscribirse al DAN tendrán en cuenta el siguiente protocolo de actuación:

- _ Solicitud de adscripción al programa (hasta 15 de Enero de 2007), solicitud de inscripción de Centros Educativos, designación de Coordinador o Coordinadora municipal y representante en la Comisión Técnica Zonal DAN, compromiso de aportación presupuestaria según apartado específico de esta Normativa.
- _ Tramitación de solicitudes de inscripción de participantes (Hasta tres días antes de la celebración de la actividad correspondiente)
- _ Determinación y coordinación de actuaciones de responsabilidad y control de participantes en desplazamientos intermunicipales, desarrollo de actividades, períodos de descanso, asistencias sanitarias, etc. Desarrollo de los procesos de autorización paterna de los participantes.
- _ Designación de responsables de los grupos inscritos y demás medidas de control pertinentes.



Los Centros Escolares deberán:

- _ Desarrollar los procedimientos de coordinación de la inscripción de participantes con el servicio deportivo municipal correspondiente.
- _ Desarrollar los procesos de autorización paterna de los participantes y demás medidas de control pertinentes en coordinación con el servicio deportivo municipal correspondiente.
- _ Designar al acompañante de los grupos, que actúe como responsable de estos atendiendo a las siguientes funciones:
 - > Acompañar al grupo de participantes en los desplazamientos establecidos desde y hasta el punto de origen. Disponer teléfonos de contacto del técnico del Departamento de Deporte de la Diputación designado para la supervisión de la actividad, y de la empresa de transportes contratada para la misma.
 - > Comprobar que la documentación de todos los participantes se ha tramitado correctamente, con especial atención a las autorizaciones paternas correspondientes.
 - > Disponer durante el desarrollo de la actividad de listado de los teléfonos de contacto que cada participante haya señalado.
 - > Velar en todo momento por la seguridad de los participantes, responsabilizándose del comportamiento de estos durante toda la jornada, especialmente en los periodos de desplazamiento y descanso.

Las Comisiones Técnicas Zonales de los DAN serán coordinadas por los Grupos de Gestión correspondientes del Departamento de Deporte de la Diputación de Almería y contarán con la participación de un representante técnico de cada municipio adscrito al programa, así como representantes de los centros educativos participantes.

Sus funciones principales serán:

- _ Diagnosticar la demanda de actividades en su ámbito de implicación
- _ Velar por el cumplimiento de los objetivos del programa y normal desarrollo de las actividades desarrolladas



- _ Elaborar un informe final de evaluación del programa incidiendo en el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y las propuestas de mejora estimadas.

Podrán actuar como agentes colaboradores del programa, preferentemente, empresas del sector del turismo activo, así como asociaciones deportivas especializadas y Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas Andaluzas en cuyos estatutos estén contempladas las modalidades deportivas que incluyan en sus ofertas de prestación de servicios.

- _ Prestación de servicios técnicos especializados.
- _ Apoyo técnico para el desarrollo de las actividades educativo recreativas programadas.

4. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria, previa solicitud del Ayuntamiento correspondiente, grupos organizados de municipios menores de diez mil habitantes pertenecientes a:

- _ Centros de Enseñanza Primaria
- _ Centros de Enseñanza Secundaria
- _ Institutos de Bachillerato

4.1. Modalidades Deportivas

Cada Comisión Técnica Zonal desarrollará un proceso de diagnóstico del tipo de oferta demandado en su ámbito de gestión, procurando adaptar la oferta a los contenidos que la educación física actual determina para los diferentes ciclos educativos:

- _ Salidas al entorno natural de la provincia para la práctica de actividades físico-deportivas de bajo impacto medioambiental, fomentando su cuidado, exploración y disfrute; aprendiendo igualmente a manifestar, de forma activa y crítica, actitudes de respeto y defensa del medioambiente.



Entre las actividades fisco-deportivas a realizar en estas salidas cabe destacar las siguientes:

Talleres de educación medioambiental, senderismo, montañismo, actividades náuticas, actividades acuáticas, orientación, esquí de fondo, tiro con arco en el medio natural, escalada, actividades recreativas en la playa, etc.

4.2. Inscripciones

Los Ayuntamientos adscritos al programa solicitarán a través de la Comisión Técnica Zonal correspondiente la inscripción de los grupos de participación pertenecientes a Centros Educativos de su municipio indicando las prioridades de actividades a desarrollar entre la oferta que configure el programa zonal.

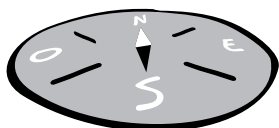
Los grupos de participación se ajustarán a la limitación numérica determinada por las características técnicas de la actividad solicitada. La solicitud puede incluir como destinatarios a grupos de diferentes centros siempre que no sobrepasen el límite máximo de plazas establecido en cada actividad.

Para ser admitida a trámite la solicitud de inscripción de un grupo de participación se deberá aportar la designación de al menos dos responsables, para garantizar el control de participantes especialmente en lo que se refiere a desplazamientos, periodos de descanso y posibles incidencias de carácter sanitario que requieran la atención personalizada y diferenciada del participante accidentado y la del grupo.

4.3. Procedimiento de inscripción

Para formalizar la inscripción del grupo participante, los Ayuntamientos adscritos deberán aportar a las Comisiones Técnicas Zonales DAN la siguiente documentación:

- _ Documento, en su caso, de cada Centro Escolar participante de haber incluido y aprobado en el Plan de Centro su participación en las convocatorias correspondientes, y de responsabilizarse de llevar a cabo las actuaciones oportunas para garantizar el control de la asistencia de los grupos a la convocatoria en cuestión (designación de responsables de los grupos, autorizaciones paternas,



etc.), especialmente en los trayectos desde el Centro Escolar al lugar de celebración del Encuentro y regreso, así como en los periodos de descanso de la actividad o incidencias en caso de asistencia sanitaria.

- _ Hoja de inscripción del grupo, sellada por el Centro Escolar y el Ayuntamiento, en el que se especifica los nombres y apellidos de los participantes y teléfonos de contacto, así como de los responsables del mismo.
- _ Autorizaciones paternas en modelo normalizado para inscripción de participantes.

5. CAMPUS “ALMERÍA JUEGA LIMPIO” DAN

Actuación final del programa destinada especialmente para deportistas nacidos y nacidas entre los años 1991 y 1994 cuyos grupos de participación hayan sido distinguidos con la Mención “Almería Juega Limpio. Deporte y Aventura en la Naturaleza” a la acción ejemplo de juego limpio de este programa. Su participación será bajo el régimen de beca especial “Almería Juega Limpio” que les facilitará la asistencia gratuita al Campus. El resto de plazas convocadas se ofertarán a participantes de este programa según los años de nacimiento indicados.

Se celebrará durante la última semana de Junio de 2007, orientando el contenido de las actividades a desarrollar hacia diferentes alternativas en el medio natural y en talleres de educación en valores de respeto al medioambiente a través del deporte.

Igualmente, y de forma complementaria, tendrán oportunidad de experimentar propuestas de actividad física polideportiva relacionada con el carácter de educación física y recreativa integral que pretende el Proyecto Provincial de Deporte en Edad Escolar.





6. FINANCIACIÓN

Los Grupos de Gestión Zonal del Departamento de Deporte de la Diputación de Almería establecerán con los Ayuntamientos adscritos al programa la participación de estos en la financiación de los conceptos presupuestarios necesarios para el desarrollo de las actuaciones programadas.



7. PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA

El artículo 36 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía dispone que “la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda...”.

Por tanto la inscripción en los DAN no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos.